



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 54 -2008-ACSS
Santiago de Surco, **28 MAYO 2008**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 004-2008-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, las Cartas N° 79, 740 y 831-2008-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros 2150-2007, 601 y 706-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 335-2007-SGDE-GDU-MSS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 462-2007-SGLHU-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitaciones Urbanas, el Informe N° 612-2007 y 255-2008-SGPU-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, los Informe Nros. 1026-2007, 010,163 y 194-2008-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, entre otros documentos, sobre proyecto de Índice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2006-ACSS de fecha 01.08.2006, el Concejo Municipal tomó el Acuerdo de remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima la propuesta denominada "Índice de Usos para Ubicación de las Actividades Urbanas en el Área de Tratamiento Normativo III" que fuera elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago de Surco en atención a lo dispuesto por el Artículo 6° y la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 912 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Oficio N° 0140-2007-MML/IMP-DE (Documento N° 002831200722 de fecha 08.02.2007), el Instituto Metropolitano de Planificación remite a esta administración la propuesta de Índice de Usos Distrital elaborada por la anterior gestión a efectos de que se ratifique la misma o de ser el caso se formulen las respectivas rectificaciones;

Que, mediante Informe N° 612-2007-SGPU-GDU-MSS de fecha 12.12.2007, la Subgerencia de Planeamiento Urbano remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la propuesta de Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el Área de Tratamiento Normativo III, documento elaborado en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Licencias y Habilitaciones Urbanas y la Subgerencia de Planeamiento Urbano, siendo el objetivo de la propuesta el de clasificar y tipificar todos los usos comerciales y de servicios en cada zonificación declarando su conformidad o no según la calificación de la zona;



Que, con Informe N° 1079-2007-OAJ-MSS de fecha 26.12.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 912-MML, así como lo establecido en los Artículos 9°, 74° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, opina porque se remita para evaluación el proyecto de Índice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Comisión de Desarrollo Local del Concejo Municipal a efectos que se emita opinión y se envíe posteriormente dicho proyecto a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 54 -2008-ACSS

Que, a través del Informe N° 010-2008-GDU-MSS de fecha 09.01.2008, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala en atención a lo requerido a través del Memorandum N° 01-2008-SG-MSS de fecha 02.01.2008 de la Secretaría General, se ha elaborado la Rectificación del Índice de Usos en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Económico, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas (hoy Subgerencia de Licencias y Habilitaciones Urbanas) y la Subgerencia de Planeamiento Urbano (hoy Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro), los mismos que han emitido el Informe N° 335-2007-SGDE-GDU-MSS de fecha 03.09.2007, Informe N° 426-2007-SGLHU-GDU-MSS de fecha 13.11.2007 e Informe N° 612-2007-SGPU-GDU-MSS de fecha 12.12.2007 respectivamente, los cuales hace suyos;

Que, evaluada la propuesta presentada, y acorde a lo observado en Sesión de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos de fecha 08.05.2008, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 194-2008-GDU-MSS remite el Informe N° 255-2008-SGPU-GDU-MSS adjuntándose el documento final del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el Área de Tratamiento Normativo III;

Estando al Dictamen Conjunto N° 004-2008-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1079-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 194-2008-GDU-MSS la Gerencia de Desarrollo Urbano de conformidad con la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 912-MML, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **mayoría** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima la propuesta denominada "Índice de Usos para la Ubicación de las Actividades Urbanas en el Área de Tratamiento Normativo III" formulada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° y la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 912 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Acuerdo de Concejo N° 105-2006-ACSS de fecha 01.08.2006 y de conformidad con las recomendaciones emitidas en el Oficio N° 0140-07-MML/IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación, rectificándose la misma.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Secretaría General.

Mando se Registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO PABLO POMA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

